

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Monederos Electrónicos como Medio de Pago para el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuenta con correo electrónico gustavo.floresji@imss.gob.mx, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-06-400-006400001-N-2-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
006400001N00226-001-00

Numero de Procedimiento
LA-06-400-006400001-N-2-2026

Número de Registro
D5M0130

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **11 de Diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51261001**, con folio de autorización **0000001379-2026** de fecha **07 de Noviembre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **60,683**, de fecha **16 de Enero de 1981**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59, del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), denominada JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., modificada mediante Escritura Pública número **101,522**, de fecha **12 de Julio 2011**, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125, del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), para denominarse **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil 33044, de fecha 20 de julio de 2011; cuyo objeto social es, entre otros: *Producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales. diseñar, producir y administrar toda clase de prestaciones y planes de previsión social.*
- II.2.** El C. **JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **102400**, de fecha **19 de Octubre de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125, de Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ASE930924SS7**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Calle Lago Rodolfo número 29, Colonia: Granada Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal: 11520, Teléfonos: 55 5262 8800, Correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Monederos Electrónicos como Medio de Pago para el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES; APENDICES
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$1,551,724.14** (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro de pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$3,879,310.34** (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez de pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)**. Conforme a lo señalado en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento, “EL PROVEEDOR” otorgara el 0.20% (cero punto veinte por ciento) de bonificación sobre los importes ejercidos.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,551,724.14	\$248,275.86	\$1,800,000.00
Presupuesto Máximo	\$3,879,310.34	\$620,689.66	\$4,500,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Monederos Electrónicos como Medio de Pago para el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en los niveles de **SERVICIO** de los medios de pago electrónico otorgados para el **SERVICIO**, conforme los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Aceptación del medio de pago electrónico	Aceptación del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR , ya sea en carga normal o forzada con autorización telefónica	Por cada rechazo de carga o suministro no aceptado del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR , se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 5 eventos por periodo mensual calendario global
Disponibilidad de la Plataforma web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS , y línea telefónica para atención a usuarios	Disponibilidad del 99.9% de la plataforma web, durante la vigencia del contrato, así como funcionamiento 24 (veinticuatro) horas de la línea telefónica.	Indisponibilidad de la plataforma web, o no atención en la línea de atención a usuarios en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 10 eventos por periodo trimestral calendario.
Reemplazo de tarjetas por deterioro, robo o extravío	El PROVEEDOR deberá reemplazar los medios de pago electrónico, en 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Por cada día de atraso, se considerará como un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por periodo mensual calendario global
Servicio en las estaciones de suministro afiliadas	El PROVEEDOR , debe entregar y mantener actualizado el directorio de estaciones de suministro (con domicilio completo), en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas , cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.	Por no suministrar el combustible en la estación de suministro afiliada, se considera un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por periodo mensual calendario global

Las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico para el **SERVICIO**. El **PROVEEDOR** realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago. Independientemente de la aplicación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Numero de Registro D5M0130

deducciones, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el **PROVEEDOR** incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al **PROVEEDOR**, **LAS PARTICIPANTES** notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico al **PROVEEDOR**, quien aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 75 y 77 de la **LAASSP**, 95 y 96 del **RLAASSP** y el numeral 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de 0.2% (cero punto dos por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

Sobre el importe del contrato de **LA PARTICIPANTE** que corresponda, en los casos siguientes:

- Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico.
- Atraso en la habilitación de la plataforma web o línea telefónica.
- No garantizar la cobertura del 40% de las estaciones de suministro afiliadas en la Entidad Federativa que corresponda a solicitud de **LAS PARTICIPANTES**, de conformidad al numeral 3.2. Cobertura del servicio del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Sobre el importe de la dispersión de fondos en los medios de pago electrónico, en el caso siguiente:

- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago por el **SERVICIO** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en el domicilio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 006400001N00226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-06-400-006400001-N-2-2026
		Número de Registro D5M0130

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA Representante Legal de la Empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ASE930924SS7

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 15:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

TXvJ3sQIQh5FBKZBhU0+9kDSdnZPr16xbHTqJJQI5nBQqTf205pZ0uIQgeF9po1KY6PkojVFp+kGf8Iq606bqucxJrLLTZX07ttbrTqzT9NSIar/d0Rye0Gs6aw1/2N3CXQ/Gxd0UwYV0nLVly8foYH4waDAJM0sNupfeGK+pbYyZPNQ0U7/teo0qxQI1Hxp5gtjTI5TpY1YHqbYyYIh6p2LZxgT7V/HAXhGszQQdoFotx7Szx244HbYlE6v1H/VRTcB8MTcwnnYgEdp0Y0Aug/gqB0jSTuLY+zWQhP3Jjhy/0LxHHc7J1RDBmMkBP8Q7y0e/r3+bbF88Rn59qseg==

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 15:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

lNzaS7rYoeZUfWZ60G/3J/SRZKhMkEukaX4Du0J1q04Bjb3B/nH/SLIM0+CC+kVNn7gJUKYaryZ2pxS8ygY2RCHPDYQWf2U8yeISK/c9hbkywexBb7cJnJ96ytwT/wnmngtrG1AdZ0UprcWiKlgtk09MsGGRo7vP1QuYuJ3aDY5Weo7Dzv90V40kZH1YZZaL8tCEAME65DTUntj/FZRBMOCErepQ57oriZW5JpP5tfyqJN/nFpB0uaxSq3WLIImoa1DFa6l1B07MopieZ+3PGlwRZju2utgyiutU3IA6dHbMZj1o4oF/4gTsKI46twZtYUozCoNaLc1uteBuhHA==

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV
RFC: ASE930924SS7

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 16:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: D5M0130

d7vba5kBcX2NLXAGf88KXUv4KHcm1r4NUq1Rx4mmskR9mQZg4Z7g5yfQ7WqwxwI7m+aWj1wYbM0KtHGtUkSs1cNLkFrAghvJqsqNW13KRiZ6lpT0JrA4xI+2gV3rSJ1VpN4T6k+a/uTv5HxenCfZRYyZQP3RFs/P
1lkzsGQw8L+1h8HZOFLEnoJiZivGTFEK4owsDTBwV6ojTh/2Nx1LftC22vWbs/W5jGSVwz12ENTeXGz2K4EGFg5LDL5VngkoYSYZhpK05muE7VS8aJ6kfMiKmfuwwWZv3gF+Z9sJGU1/DJhq10yIzaXhPA0M357
AecRsEX0ZgqWlPhsyru0bA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 01 (UNO)

ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026





1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, en adelante el **SERVICIO**, para **LAS PARTICIPANTES**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en **1 (una) PARTIDA**, la cual se adjudicará a un **LICITANTE** de acuerdo a los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO TÉCNICO**:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio

2.1. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Cada una de **LAS PARTICIPANTES** designará en los contratos respectivos, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el **SERVICIO**.

2.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación se formalizarán con cada una de **LAS PARTICIPANTES** y estarán vigentes a partir de las 00:00:00 horas del 1° de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el **SERVICIO**.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

Consideraciones a cumplir:





- a) El **PROVEEDOR** deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del **SERVICIO**. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los **numerales 3.1 y 16** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) El **PROVEEDOR** deberá remitir en un lapso no mayor a las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio de estaciones afiliadas (con domicilio completo), ordenadas por entidad federativa, indicando los horarios de servicio en los que se ofrecerá el **SERVICIO**. La información deberá ser enviada al correo electrónico del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES** y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c) El **PROVEEDOR** se obliga a designar a un ejecutivo de cuenta o, en caso de ser requerido, los que considere necesarios y solicite el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, el **LICITANTE** deberá dar a conocer la información a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o a los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a **LAS PARTICIPANTES** dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** del cambio efectuado, enviándose por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- d) El **PROVEEDOR** deberá proporcionar en todo momento el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, considerando un monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en función de la notificación mensual que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- e) El **PROVEEDOR** deberá llevar un control del monto suministrado a **LAS PARTICIPANTES** con medios de pago electrónico; por entidad federativa, por fecha, hora de carga, estación de suministro, Ramo o Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).





- f) Mediante correo electrónico, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES** realizará, los últimos **5 (cinco) días hábiles** de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por el **PROVEEDOR** en cada uno de los medios de pago electrónico para el **SERVICIO** durante el mes inmediato siguiente. El **PROVEEDOR** cubrirá el pago a través de los medios electrónicos hasta por la cantidad máxima asignada durante el periodo indicado.
- g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir la acumulación del saldo no utilizado el mes anterior. Este proceso podrá realizarlo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o el **PROVEEDOR**, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h) En las estaciones de suministro afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo, kilometraje de los vehículos) con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta del **PROVEEDOR**.
- j) Los medios de pago electrónico deberán permanecer activos con una vigencia igual o superior a la del contrato, garantizando la solvencia de los mismos.
- k) El **PROVEEDOR** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico.
- l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

3.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico será responsabilidad del **PROVEEDOR**, los cuales deberán ser entregados dentro de los **10 (diez días hábiles)** previos del inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precise el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar registrados y asignados a cada uno de los vehículos con los parámetros establecidos en la plataforma de conformidad con lo establecido en el presente **ANEXO TÉCNICO**. Asimismo, deberán estar activos con saldo para su uso a partir de las 00:00:00 horas de la fecha del inicio de la vigencia del contrato, conforme a los montos y plazos que determinen **LAS PARTICIPANTES** por medio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.





Para ello, cada una de **LAS PARTICIPANTES** solicitará al **PROVEEDOR** la cantidad de medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado. En este sentido, el **PROVEEDOR** deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del **PROVEEDOR**, como parte del **SERVICIO**.

Los medios de pago electrónico deberán estar protegidos de forma individual, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación, considerando la proporcionada por **LAS PARTICIPANTES** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y NIP.

Adicionalmente, el **PROVEEDOR** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los **10 (diez) días hábiles** previos al inicio de la vigencia del contrato, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por **LAS PARTICIPANTES** esté en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **PROVEEDOR** dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES 10 (diez) días hábiles** previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

En caso de que el **PROVEEDOR** cuente con medios de pago electrónicos vigentes con **LAS PARTICIPANTES**, se podrá dar continuidad al **SUMINISTRO** a través de los mismos a solicitud por escrito de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de éstas.

3.2 COBERTURA DEL SERVICIO

El **SERVICIO** de pago de combustible a través de medios electrónicos deberá tener cobertura nacional en, al menos, un 49% de las estaciones de suministro existentes dentro del territorio de la República Mexicana, con posibilidad de ampliar la cobertura señalada en al menos el 40% en cada Entidad Federativa que se trate, a solicitud de **LAS PARTICIPANTES**. El **PROVEEDOR** garantizará la





aceptación del medio de pago electrónico otorgado para el **SERVICIO** de combustible, en toda su red de establecimientos afiliados. Dicho medio de pago deberá ser aceptado a través de alguna red de pago con cobertura en la totalidad de las estaciones de suministro afiliadas por el **PROVEEDOR**.

Si las condiciones del **SERVICIO** lo requirieren, y el **PROVEEDOR** no contara con estaciones de suministro afiliadas a su medio de pago electrónico, para atender la demanda de **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de éstas, el **PROVEEDOR** deberá realizar los procesos de incorporación de estaciones de suministro a su red de establecimientos afiliados y notificar a **LA PARTICIPANTE** el resultado de la gestión realizada y la viabilidad del requerimiento vía correo electrónico en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la solicitud, sin costo adicional para **LAS PARTICIPANTES**.

3.3 NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico podrán ser utilizados exclusivamente para el suministro de combustible y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, por lo que deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO

- a) Los medios de pago electrónicos deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica, el **PROVEEDOR** deberá contar con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico en las estaciones de suministro afiliadas, el **PROVEEDOR** deberá contar con estrategias de contingencia que permitan garantizar el **SERVICIO**, a través del medio de pago electrónico, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.
- c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcione el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el **PROVEEDOR** deberá reemplazarlos sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.





- e) El **PROVEEDOR** deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso o, en caso de robo o extravío.
- f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el **PROVEEDOR** una vez que reciba la notificación vía telefónica y se emita el ticket correspondiente con número de folio, deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha de la emisión del ticket. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónico físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de **LAS PARTICIPANTES** o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g) El **PROVEEDOR** deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago electrónico y, en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y realizar el reporte de inmediato al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para su seguimiento, la reposición deberá realizarse dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha del reporte generado en los a través de correo electrónico o por escrito; garantizando el saldo de los mismos.

3.4.1. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

- a) El **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de atención), sin costo, que permita atender incidencias como: consulta de saldo y movimientos, presentar reporte por robo o extravío del medio de pago electrónico, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las **24 (veinticuatro) horas** del día, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **PROVEEDOR** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas**.

3.4.2. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) El **PROVEEDOR** deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación a la entrega de los medios de pago, es decir, **10 (diez) días hábiles** previos al inicio de



la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con un 99.9% de disponibilidad.

- b) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que la información de los medios de pago electrónicos se encuentre vinculada a los datos de los vehículos (tales como placa del vehículo, kilometraje de los vehículos.) dentro de la plataforma Web, conforme a lo descrito en el **numeral 3.1**, al inicio de la vigencia del contrato.
- c) El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, dentro de los **10 (diez) días hábiles** previos al inicio de la vigencia del contrato.
- d) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y saldos disponibles en los medios de pago electrónico; kilometraje de los vehículos; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y saldos disponibles.
- e) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas de acuerdo a los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:
 - Cuentas Maestras:
 1. Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan **LAS PARTICIPANTES**.
 2. Consultar operaciones realizadas.
 3. Verificar saldos disponibles.
 4. Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
 5. Realizar transferencias de saldos disponibles, de un medio de pago a otro.
 6. Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
 7. Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
 8. Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
 9. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
 10. Cambios de kilometrajes de los vehículos.
 - Subcuentas:





1. Consulta y validación de operaciones realizadas.
2. Verificar saldos disponibles.
3. Realizar transferencias de saldos disponibles, de un medio de pago electrónico a otro.
4. Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
5. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
6. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.

- Usuario:

1. Verificar saldos disponibles.
2. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
3. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

f) Por cada contrato se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, entidad federativa, estación de suministro, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto y monto consumido desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vehículo (marca, modelo y placas). Asimismo, se deberá presentar el reporte de estatus de los medios de pago electrónico (activo, cancelado, bloqueado, entre otros). Este reporte deberá remitirse vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su validación, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** del mes subsecuente.

g) Se deberá generar un Informe Trimestral con las mismas características del descrito en el inciso f), que consolide la información de los Informes Mensuales generados, el cual se deberá remitir vía correo electrónico a la **CONVOCANTE** en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** posteriores al término de cada trimestre durante la vigencia del contrato.

3.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los contratos a celebrarse serán abiertos con montos mínimos y máximos, de acuerdo con la demanda prevista en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS





En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, preferentemente en hoja membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica donde se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.
- b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el **SERVICIO**, el **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que cuenta con recursos técnicos, financieros y materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:
 - I. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como enunciar la(s) línea(s) telefónica(s) con que se cuenta.
 - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.
- c) Escrito en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las estaciones de suministro, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.
- d) Currículum del **LICITANTE**, firmado por el representante o apoderado legal, que contenga información respecto a los servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el **SERVICIO**. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este





documento también deberá contener organigrama e indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del **SERVICIO**.

- e) **Oficio de Autorización vigente** para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- f) El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente:
1. **Alta de Actividad Vulnerable** en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas pre pagadas, vales o cupones.
 2. Aceptación de la designación como **Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables**, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 3. **Manual de Cumplimiento** de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 4. **Escrito** firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, en el que declare **no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación** por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- g) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que garantiza que el medio de pago electrónico ofertado y que empleará para el otorgamiento del **SERVICIO** requerido, será aceptado a nivel nacional, en las estaciones de suministro dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el **numeral 3.2** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- h) Directorio de estaciones afiliadas en formato editable (con domicilio completo), ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio, en los que se suministrará el combustible y aceptarán como medio de pago electrónico el ofertado por el **LICITANTE**, mismas





que deberán tener presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- i) Acreditar la experiencia **presentando cuando menos un máximo de tres contratos y/o pedidos formalizados los cuales deberán estar relacionados** con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible, **los cuales deberán estar** debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2022, 2023, 2024 o 2025 en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indique el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio. En el caso de contratos vigentes, presentar escrito en hoja membretada y suscrito por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en el que manifieste entera satisfacción en la prestación del servicio.

- j) Escrito en hoja membretada firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el **numeral 3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Toda la documentación deberá ser legible.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **LICITANTE** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN





Cuando el **PROVEEDOR** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **PROVEEDOR** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **PROVEEDOR**, éste no divulgará información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el **PROVEEDOR** con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto total mensual del **SERVICIO**, se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al **SERVICIO** en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar un único comprobante fiscal digital a mes vencido, una vez que sea aceptada la prestación mensual del **SERVICIO**, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El comprobante fiscal digital único deberá elaborarse de manera mensual por la totalidad del **SERVICIO** otorgado a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, considerando el costo del combustible en la fecha de carga, y de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme al RFC y el domicilio establecido por las mismas. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones fiscales vigentes. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el



artículo 73 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**. A solicitud expresa, vía correo electrónico u oficio, del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el **PROVEEDOR** podrá elaborar más de un comprobante fiscal digital de manera mensual.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66 fracción XIII de la **LAASSP**. El **PROVEEDOR** deberá establecer una cuenta bancaria por contrato formalizado.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

9. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 75 y 77 de la **LAASSP**, 95 y 96 del **RLAASSP** y el numeral 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de 0.2% (cero punto dos por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

Sobre el importe del contrato de **LA PARTICIPANTE** que corresponda, en los casos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web o línea telefónica.
- c) No garantizar la cobertura del 40% de las estaciones de suministro afiliadas en la Entidad Federativa que corresponda a solicitud de **LAS PARTICIPANTES**, de conformidad al numeral 3.2. Cobertura del servicio del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Sobre el importe de la dispersión de fondos en los medios de pago electrónico, en el caso siguiente:

- a) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





El pago por el **SERVICIO** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en el domicilio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

10. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en los niveles de **SERVICIO** de los medios de pago electrónico otorgados para el **SERVICIO**, conforme los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Aceptación del medio de pago electrónico	Aceptación del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR , ya sea en carga normal o forzada con autorización telefónica	Por cada rechazo de carga o suministro no aceptado del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al PROVEEDOR , se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 5 eventos por periodo mensual calendario global





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Disponibilidad de la Plataforma web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS , y línea telefónica para atención a usuarios	Disponibilidad del 99.9% de la plataforma web, durante la vigencia del contrato, así como funcionamiento 24 (veinticuatro) horas de la línea telefónica.	Indisponibilidad de la plataforma web, o no atención en la línea de atención a usuarios en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 10 eventos por periodo trimestral calendario.
Reemplazo de tarjetas por deterioro, robo o extravío	El PROVEEDOR deberá reemplazar los medios de pago electrónico, en 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Por cada día de atraso, se considerará como un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por periodo mensual calendario global
Servicio en las estaciones de suministro afiliadas	El PROVEEDOR , debe entregar y mantener actualizado el directorio de estaciones de suministro (con domicilio completo), en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas , cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.	Por no suministrar el combustible en la estación de suministro afiliada, se considera un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por periodo mensual calendario global





Las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico para el **SERVICIO**. El **PROVEEDOR** realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago. Independientemente de la aplicación de deducciones, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el **PROVEEDOR** incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al **PROVEEDOR**, **LAS PARTICIPANTES** notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico al **PROVEEDOR**, quien aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

11. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSSP**, así como las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una fianza **divisible** que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES antes referidas.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la entidad, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.





La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el **SERVICIO** previsto en este **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos correspondientes que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASP**.

13. CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASP**, el **PROVEEDOR** queda obligado a responder ante de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, ante los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**.

14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **LAS PARTICIPANTES** podrán suspenderlo, en cuyo caso, únicamente se pagará el **SERVICIO** efectivamente otorgado, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la **LAASP**, de manera conjunta con el **PROVEEDOR**.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud del **PROVEEDOR**, éstas pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, el **PROVEEDOR** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

El **PROVEEDOR** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

16. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El **PROVEEDOR** deberá presentar los siguientes entregables al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE IV , en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO .
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE IV , en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO .
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma		Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del





No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
				manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designe a un ejecutivo de cuenta o, en caso de ser requerido, los que considere necesarios y solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES .		24 (veinticuatro) horas siguientes a la notificación del fallo y a la sustitución de algún ejecutivo, en caso de presentarse.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR , en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o centro de atención, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.		Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR , en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República (con		24 (veinticuatro) horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	domicilio completo).			correspondiente, con acuse de recibo.
7	Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, entidad federativa, estación de suministro, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto y monto consumido desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vehículo (marca, modelo y placas). Asimismo, se deberá presentar el reporte de estatus de los medios de pago electrónico (activo, cancelado, bloqueado, entre otros).		Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes subsecuente.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
8	Informe Trimestral con las mismas características del Informe Mensual,		Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al titular





No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	que consolide la información de los Informes Mensuales generados.		trimestre de vigencia de la contratación.	de la CONVOCANTE.

17. RELACIÓN LABORAL

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el **SERVICIO**, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **LAS PARTICIPANTES** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario,

18. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, y no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
APÉNDICE I	Las Participantes
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

**SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE
PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA
VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO
NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**



CONVOCATORIA

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo sucesivo la SHCP por conducto de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas** a través, de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en lo sucesivo de manera indistinta **LA CONVOCANTE** o la **SHCP** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, 21, 23, 33, segundo párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 50, 51, y 68, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **LAASSP**; 13, 39, 51, 54, 63, 68, y 85; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **RLAASSP**; artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como a los Lineamientos del 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los Artículos Primero al Cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026, para el Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, bajo los siguientes:



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE.....	9
1.2 IGUALDAD DE GÉNERO.....	10
1.3 TESTIGO SOCIAL.....	10
1.4 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	10
1.5 NÚMERO DE CONVOCATORIA	11
1.6 EJERCICIO FISCAL.....	11
1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	11
1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	11
1.9 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	12
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	12
2.1 DESCRIPCIÓN	12
2.2 PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN	12
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	12
2.4 NORMAS	13
2.5 MÉTODO DE PRUEBAS	13
2.6 TIPO DE CONTRATO.....	13
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	14
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN	14
2.9 MODELO DE CONTRATO.....	14
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	15
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS	15
3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	15
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	15
3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES	16
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17
3.2.4 FALLO.....	19
3.2.5 FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).....	20
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	22
3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	22
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	23
3.6 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	24
3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	24
3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.....	24



3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.....	24
3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ...	24
3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	25
3.12 GARANTÍAS.....	25
3.13 FORMA DE PAGO.....	25
3.14 ANTICIPO.....	25
3.15 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	25
3.15.1 PENAS CONVENCIONALES	25
3.15.2 DEDUCCIONES.....	25
3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	25
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	26
4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	27
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	29
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	29
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	30
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	31
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	31
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	32
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	33
6.1 PROPUESTA TÉCNICA	33
6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	33
6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	34
7. INCONFORMIDADES.....	36
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN	36
8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	36
8.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	37
8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:	37
9. FORMATOS	37
ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES.....	39
FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA.....	40
FORMATO B. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	42
FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	44
FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	45
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	46
FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	47
FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	48
FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRAS MX.....	49
FORMATO I. MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA	50
FORMATO J. MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.....	51
FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL	52



FORMATO L. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	53
FORMATO M. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	54
FORMATO N. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	57
NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	59
NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	61
NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	64
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO	67
ANEXO 3. MODELO FIANZA	67



GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, actualmente como **Compras MX**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.
- 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 3. ÁREA CONSOLIDADORA:** La Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas en la SHCP, de conformidad a los Lineamientos del 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del artículo 31; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2024; artículos 25 Bis del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el DOF el 24 de febrero de 2025.
- 4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
- 5. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 6. Compras MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>
- 7. CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- 8. CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los servicios, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.



9. DIRECTORIO DE COMPRAS: Es una base de información de empresas que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que las empresas ofrecen para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

10. DOF: Diario Oficial de la Federación.

11. e.firma: Certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

12. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

14. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

15. LA CONVOCANTE: La Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas en la SHCP,

16. LAS PARTICIPANTES: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada.

17. LICITANTE (S): La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

18. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

19. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

20. OBSERVADOR: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.

21. OIC: Órgano Interno de Control en la SHCP.

22. PARTIDA: La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

23. PMR: Precio Máximo de Referencia.



24. PRECIOS FIJOS: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.

25. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

26. PROPOSICIÓN(ES): Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

27. PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

28. SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública

29. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

30. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

31. SERVICIO: Prestación genera una obligación para las dependencias y entidades públicas.

32. SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

33. TESTIGO SOCIAL: Persona que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

34. UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

*Estarán vigentes a partir del 1° de febrero de 2025.

Fuentes: https://www.inegi.org.mx/temas/uma/#informacion_general



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE

La Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas de la **SHCP** que se ubica en Plaza de la Constitución sin número, Edificio E, Piso 4, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196.

De conformidad al numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados, cuando las contrataciones públicas sujetas a la LAASSP, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMAs.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,



e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas.

Asimismo, los **LICITANTES** al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus propuestas técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través de la plataforma **Compras MX**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente **CONVOCATORIA**, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

1.2 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **CONVOCATORIA** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.3 TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica que cuenta con la participación del **TESTIGO SOCIAL**, conforme se desprende del oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/838/2025 de fecha 30 de Septiembre del 2025**, emitido por la **Dirección General de Participación Social y Formación Cívica** de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**: quien informó que para el presente procedimiento se designó como **TESTIGO SOCIAL** a **Transparencia Mexicana, A. C.**, con número de registro **PM0NG001**.

1.4 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 36, de la LAASSP, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los **LICITANTES** solo podrán presentar sus **PROPOSICIONES** a través de la plataforma Compras MX.

PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al artículo 81 de la LAASSP, así como al **ACUERDO**, por el que las **PROPOSICIONES** deberán ser enviadas a través de la



plataforma Compras MX; dicha plataforma generará el sobre con las **PROPOSICIONES** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía Compras MX deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37, último párrafo, de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de Compras MX.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, de la LAASSP, el presente procedimiento de licitación es de **carácter nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional.

1.5 NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente **CONVOCATORIA**, la Plataforma Compras MX le asignó el número de identificación **LA-06-400-006400001-N-2-2026**.

1.6 EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los servicios descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán al ejercicio fiscal 2026.

Los **CONTRATOS** que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las **PROPOSICIONES** invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la **PROPOSICIÓN** y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con el artículo 33, segundo párrafo, 68 de la **LAASSP**, 85 del **RLAASSP**, así como el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento, los contratos que deriven del presente procedimiento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del



año 2026, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

LAS PARTICIPANTES cuentan con previa autorización especial de la **SHCP** como se desprende de las constancias que presentaron para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el ejercicio subsecuente para las partidas presupuestales 26101, 26102, 26103, 26104 y 26105.

1.9 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN

LAS PARTICIPANTES requieren el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, en adelante **EL SERVICIO**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**.

2.2 PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 1 (una) partida, la cual se adjudicará a un **LICITANTE**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES II y III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

En el **FORMATO A PROPUESTA ECONÓMICA**, se encuentran el Precio Máximo de Referencia para la **PARTIDA**.

Por lo anterior, los **LICITANTES** deberán incluir el porcentaje de descuento ofertado en su propuesta económica.



Los **LICITANTES** deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.

2.4 NORMAS

No aplica.

2.5 MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATO

El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá formalizar **CONTRATO** individual con **LAS PARTICIPANTES**.

Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, los **CONTRATOS** que se deriven de la presente contratación, serán abiertos conforme se detalla en los **Apéndices II y III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los montos mínimo y máximo por partida, los cuales se recibirán en monederos y serán dispersados para **LAS PARTICIPANTES** conforme a lo establecido en los **Apéndices II, III y IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, como parte del suministro objeto del presente procedimiento, son los siguientes:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio	\$3,380,373,436.37	\$6,602,204,725.52

El **PMR** para la presente licitación para la partida 1, que se refiere al costo del suministro, es conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR)	
			Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)
1	Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores	Servicio	\$	\$



Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR)	
			Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)
	terrestres en territorio nacional			

El licitante que resulte adjudicado, será aquel que cumpla con los requisitos solicitados y oferte el mayor porcentaje de descuento para la partida conforme a lo establecido en el **FORMATO A PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente Convocatoria, al cual, se le pagará el importe que una vez aplicado dicho porcentaje de descuento a los montos mínimos y máximos indicados en la tabla del **PMR** que antecede.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente licitación es consolidada, en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 23 de la LAASSP y 13 del RLAASSP.

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación al **LICITANTE** que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente y reúna los requisitos solicitados conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los **LICITANTES** podrán participar para la partida, siendo la adjudicación por partida completa.

2.9 MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de **CONTRATO** como **ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO**, en apego a lo dispuesto en el *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022, **LAS PARTICIPANTES** serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su **CONTRATO**, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 66 y 68 de la **LAASSP**, así como 39 fracción II, inciso i) y 81 y 85 del **RLAASSP**.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 de la **LAASSP** y 13 fracción VII del **RLAASSP**, **LAS PARTICIPANTES** incorporarán en **Compras MX** la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 73 de la **LAASSP**.



En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 66 segundo párrafo de la **LAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

ACTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de convocatoria	24 de noviembre de 2025	Por medio de la Plataforma Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Junta de Aclaraciones	02 de diciembre de 2025 09:30 hrs	
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de diciembre de 2025 09:30 hrs	Palacio Nacional, Salón Transparencia; Edificio D, Piso 4, Colonia Centro, C.P. 06066, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Fallo	10 de diciembre de 2025 17:30 hrs	
Fecha de formalización de los CONTRATOS	Tratándose de contratos derivados de procedimientos consolidados, deberán ser firmados a más tardar a los veinte días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	La formalización de los contratos se realizará a través de la Plataforma Compras MX, en términos del <i>Manual de Operación señalado en el numeral 2.9 de la presente CONVOCATORIA, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</i> https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 81 de la **LAASSP**; el medio a utilizar será a través de **Compras MX**, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, en los actos de esta licitación podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES





LA CONVOCANTE en cualquier momento durante el procedimiento de la licitación podrá visitar las instalaciones de los **LICITANTES** para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada por los mismos.

3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES

En observancia al artículo 44 de la LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán enviarse a través de la Plataforma Compras MX, la cual genera el Manifiesto de Interés en el procedimiento de contratación, con los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal de Licitante.

Conforme lo señalado en el artículo 46, fracción VI, del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y LA CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por LA CONVOCANTE.
- b) El manifiesto de interés con e.firma y las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas a través de la Plataforma Compras MX.
- c) La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **CONVOCATORIA**, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, cuarto párrafo de la LAASSP.
- d) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma Compras MX al momento de su recepción.
- e) Cuando las solicitudes de aclaración o el manifiesto antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por LA CONVOCANTE, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en



cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

f) LA CONVOCANTE, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta **CONVOCATORIA** y deberán ser consideradas por los **LICITANTES** en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los **LICITANTES** remitirán sus preguntas en a través de la Plataforma Compras MX, por tratarse de una licitación electrónica.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de Compras MX, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las **PROPOSICIONES** presentadas en la Plataforma **Compras MX**, en apego a lo dispuesto en el artículo 45, de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

Las PROPOSICIONES deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **CONVOCATORIA** en formatos Word, Excel y Pdf.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES con los datos siguientes: clave del RFC, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.



El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá el acceso a ningún **LICITANTE**, ni observador, o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de la **SHCP** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y, en su caso, el **TESTIGO SOCIAL**, asistentes al acto.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a la Plataforma Compras MX para verificar el envío de **PROPOSICIONES** por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se aceptará su PROPOSICIÓN con fundamento en la fracción V, del artículo 71 de la LAASSP.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la Plataforma **Compras MX**, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del **ACUERDO**, el cual contempla lo siguiente:

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- f) Los **LICITANTES** aceptan que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las PROPOSICIONES o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del RLAASSP se hará constar la documentación presentada mediante el **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX**, generado por dicha Plataforma; sin entrar al análisis de su contenido el cual se efectuará posteriormente conforme al numeral 5.2, inciso c) de la **CONVOCATORIA**, durante el proceso de evaluación de PROPOSICIONES, por lo que en términos de la fracción III, del artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna PROPOSICIÓN durante este acto.



h) La evaluación económica será realizada por **LA CONVOCANTE**.

i) **LA CONVOCANTE y LAS PARTICIPANTES** verificarán la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de la presente **CONVOCATORIA**, así como la propuesta económica de cada **LICITANTE**.

j) Conforme a los artículos 45 y 46, fracción II, de la LAASSP, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el menor costo, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el CONTRATO respectivo, se hará constar el importe total de la PARTIDA de las proposiciones presentadas; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

k) El acta del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, se difundirá a través de la Plataforma Compras MX al concluir el mismo, sustituyendo la notificación personal, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

3.2.4 FALLO

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado 3.2 "Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán", del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente **CONVOCATORIA**, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

a) El servidor público de la **SHCP** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.

b) Se dará a conocer el fallo a los **LICITANTES** registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 49 de la LAASSP.

c) Se levantará el acta de la celebración del acto de fallo de la licitación. El acta será firmada por los servidores públicos y en su caso, por el TESTIGO SOCIAL y los observadores, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Asimismo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP, las actas correspondientes se difundirán en Compras MX. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los **LICITANTES**, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma Compras MX, las cuales se consideran como notificación personal el mismo día de su publicación.



Con fundamento en el artículo 67 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

Asimismo, LA CONVOCANTE en el ámbito de sus atribuciones, podrá implementar las acciones de supervisión de las fases post-contractuales del presente procedimiento consolidado.

3.2.5 FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los **CONTRATOS derivados de procedimientos consolidados**, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo **a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles**, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 67 de la **LAASSP**, para ello el proveedor deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al **OIC**:

PERSONA MORAL
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Licitante Adjudicado presente el original para su cotejo.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización del **CONTRATO** respectivo.

Si el proveedor no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento licitatorio. Asimismo, **LAS PARTICIPANTES**



deberán informar a la brevedad dicha situación, a la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas de la **SHCP**, quien dará seguimiento a la contratación.

El **PROVEEDOR** a la firma del **CONTRATO**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del **CONTRATO (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo)**, conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del *"Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,"* publicado en el **DOF** el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el **DOF**, el 21 de marzo de 2024.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Asimismo, el **PROVEEDOR** deberá entregar previo a la formalización del **CONTRATO** a **LAS PARTICIPANTES**, escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifieste en hoja membretada, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proveedor deberá formalizar el **CONTRATO** a través de **Compras MX**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, actualmente como **Compras MX**, para



la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la **LAASSP** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El **PROVEEDOR** se obliga a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del **CONTRATO** correspondiente, tal como lo establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la **LAASSP** y 103 del **RLAASSP**.
- b) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- c) Entregar a **LA PARTICIPANTE** la documentación que se señala en el presente numeral.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 de la **LAASSP** y 13, fracción VII del **RLAASSP**, así como el Lineamiento 14, inciso f) de los *LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza*, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021, y su modificación del 29 de diciembre de 2022, **LAS PARTICIPANTES** incorporarán en **Compras MX** la información de los **CONTRATOS** que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 73 de la **LAASSP**.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 40, fracción VII y 86 de la LAASSP**, y una vez concluido el cumplimiento del contrato, el LICITANTE adjudicado, deberá solicitar la inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), a las PARTICIPANTES con las que formalice el contrato, la cual validará la información que su representada haya registrado en las secciones correspondientes de la Plataforma Compras MX.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de **CONTRATO** y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 66, segundo párrafo, de la **LAASSP**.

3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.



3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este procedimiento se aceptarán **PROPOSICIONES** conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 45 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de **PROPOSICIONES** conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los **LICITANTES** se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la **PROPOSICIÓN** será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA CONVOCANTE**, utilizando la **e.firma**.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación consolidada.

En el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la **PROPOSICIÓN**, en el entendido de que, para el caso de los **LICITANTES** que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del **CONTRATO** respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la **PROPOSICIÓN** conjunta resulte adjudicada, el **CONTRATO**, deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del **RLAASSP**.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con **e.firma**.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44 del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

a) Los **LICITANTES** deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su **PROPOSICIÓN** deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a **LA CONVOCANTE** de tal manera que se cumpla con todos los requisitos que se incluyen en esta **CONVOCATORIA** y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la entrega de los servicios.



b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) **PROPOSICIONES**, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3 “DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA”** del numeral **6. “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del **RLAASP**.

c) La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por los consolidados, conforme lo establece el artículo 45, cuarto párrafo, de la **LAASP**.

3.6 PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los **LICITANTES** solo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** por **PARTIDA** para la presente licitación pública, ya sea de manera individual o conjunta.

3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los **LICITANTES** deberán presentar sus **PROPOSICIONES** vía electrónica a través de la Plataforma **Compras MX**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal-administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su **PROPOSICIÓN**.

3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR

No aplica.

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los **LICITANTES** deberán de acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato B**, de la presente **CONVOCATORIA**. En dicho formato deberá incluirse en el rubro de descripción del objeto social, la actividad comercial o profesionales que estén relacionadas con los servicios objeto de la presente licitación, misma que se encuentre prevista en el Acta Constitutiva o sus reformas.

Los **LICITANTES** presentarán como parte de la **PROPOSICIÓN**, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la **PROPOSICIÓN**, en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 48 del **RLAASP**.

3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



Las **PROPOSICIONES** presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, así como **LAS PARTICIPANTES**, quienes rubricarán únicamente los formatos de Propuestas Económicas presentadas por los **LICITANTES** y que para efectos constarán documentalmente.

3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de fallo y la firma del o los **CONTRATOS** se efectuarán conforme a lo señalado en el apartado **3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** del numeral **3. “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de esta **CONVOCATORIA**.

3.12 GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

Las condiciones relativas a la Garantía de Cumplimiento se detallan en el numeral **12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

B. Póliza de responsabilidad civil

No Aplica.

3.13 FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago se detallan en el numeral **8. FORMA DE PAGO** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.14 ANTICIPO

No aplica.

3.15 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.15.1 PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se detallan en el numeral **9. PENAS CONVENCIONALES** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.15.2 DEDUCCIONES

Las deducciones se detallan en el numeral **10. DEDUCTIVAS** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



Cuando el o los **PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones pactadas en esta **CONVOCATORIA** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), si el **PROVEEDOR** incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- b) En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione a **LAS PARTICIPANTES** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la entrega de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** y en la presente **CONVOCATORIA**.
- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.
- e) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio establecidos en el **CONTRATO**.
- f) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el **CONTRATO**.
- g) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las sanciones en el **CONTRATO**.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del **CONTRATO**.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO**, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del **CONTRATO**.
- k) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del **CONTRATO**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los **LICITANTES** deberán considerar lo siguiente:

4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta **CONVOCATORIA**, en la hora señalada en el apartado **3.2. “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, del numeral **3 “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”**, a través de **Compras MX**.

4.2 Deberán presentar sus **PROPOSICIONES** sujetándose a los requisitos de la presente **CONVOCATORIA**, sus Anexos y Apéndices.



4.3 Las **PROPOSICIONES** presentadas vía **Compras MX** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 45 de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

4.4 Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA CONVOCANTE** no podrá desechar la **PROPOSICIÓN**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma, **LA CONVOCANTE** tampoco podrá desechar la **PROPOSICIÓN**.

4.5 La propuesta técnica deberá presentarse considerando las condiciones contenidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de la presente **CONVOCATORIA**, donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.

4.6 La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A. Propuesta Económica** de la presente **CONVOCATORIA**.

4.7 El porcentaje de descuento se mantendrá fijo a partir de la entrega de la **PROPOSICIÓN**, en su caso de la adjudicación y durante la vigencia del **CONTRATO** y no estará sujeto a decremento o incremento.

4.8 Las **PROPOSICIONES** que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES**, afectarán su solvencia y, por lo tanto, serán desechadas:

- a) Numeral 6 “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” apartado 6.1. “**PROPUESTA TÉCNICA**”.
- b) Numeral 6 “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” apartado 6.2. “**PROPUESTA ECONÓMICA**” Formato A.
- c) Numeral 6 “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” apartado 6.3. “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**” a), b), c), d), e), f), g), h), j), k) y l) de presentar **PROPOSICIÓN** conjunta el inciso i).

4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de las **PROPOSICIONES** las siguientes:



- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios en la presente CONVOCATORIA.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en el punto 4.8 como indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES** en la **CONVOCATORIA** a la presente Licitación.
- c) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente **CONVOCATORIA** será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- e) Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRAS MX** carezcan de firma electrónica o no correspondan a la razón social, RFC del **LICITANTE**; o bien, el o los archivos que contienen la **PROPOSICIÓN**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.
- f) Cuando el **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** para la **PARTIDA**, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de **PROPOSICIÓN** o que sea condicionada.
- g) Cuando la descripción y presentación de los servicios ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente **CONVOCATORIA**.
- h) Cuando los documentos que exhiban los **LICITANTES** no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la **PROPOSICIÓN** y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando la **PROPOSICIÓN** carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del **RLAASSP**. Así como, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad.
- j) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, entre los documentos presentados por el **LICITANTE** y el soporte documental requerido.
- k) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la **PARTIDA**, que oferte, o viceversa.
- l) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del **RLAASSP** y numeral **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- m) Para el caso de **PROPOSICIONES** conjuntas, si cada uno de los integrantes de la **PROPOSICIÓN** conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- n) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- o) Cuando presenten **PROPOSICIONES** en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.



- p) Cuando el monto de la propuesta económica del **LICITANTE** que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación Consolidada, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los servicios.
- q) Cuando se presenten precios no aceptables, o cuando el precio se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP (Precio no conveniente).
- r) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**.
- s) Cualquier violación a la **LAASSP** y al **RLAASSP** o normatividad aplicable.
- t) Cuando la **PARTIDA** no sea ofertada al 100%.
- u) Cuando el objeto social señalado en el rubro **Descripción del objeto social** del **Formato B** para acreditar la existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante o apoderado legal, no corresponda a los servicios objeto de la presente licitación.
- v) Cuando el **LICITANTE** no incluya en su **PROPOSICIÓN**, las modificaciones y aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- w) Cuando en el **FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA** se oferte comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo para la partida ofertada.
- x) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia, que se detallan en el **Formato A PROPUESTA ECONÓMICA**.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que LA CONVOCANTE tomará en consideración, son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- a) Con fundamento en el artículo 47 de la **LAASSP**, las **PROPOSICIONES** que se reciban en el acto de apertura de **PROPOSICIONES**, se evaluarán a través del criterio **binario "CUMPLE/NO CUMPLE"**.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos 47 y 48 fracción II, de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta **CONVOCATORIA**, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- d) **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES** verificarán la congruencia entre la propuesta técnica, económica y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



- e) **LA CONVOCANTE** podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los **LICITANTES**; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada **LICITANTE**.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación, que los **LICITANTES** presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su **PROPOSICIÓN** será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las **PROPOSICIONES** y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las **PROPOSICIONES**, serán objeto de evaluación, y se tendrán por establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus **PROPOSICIONES**.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **LA CONVOCANTE** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal-administrativa o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la **PROPOSICIÓN** presentada. En ningún caso, **LA CONVOCANTE** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las **PROPOSICIONES** presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) Se realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE**, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta **CONVOCATORIA** y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 PROPUESTA TÉCNICA** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- c) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES**, quienes verificarán que las **PROPOSICIONES** presentadas cumplan con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA** emitiendo la evaluación correspondiente.



- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de **LAASSP**, **LA CONVOCANTE** podrá evaluar las dos **PROPOSICIONES** que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizado por **LA CONVOCANTE**, con apoyo de **LAS PARTICIPANTES**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** presentadas correspondan a los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la **LAASSP**, **LA CONVOCANTE** podrá evaluar las dos **PROPOSICIONES** que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- c) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.2 Propuesta económica** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- d) Se elaborarán tablas comparativas de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES**.
- e) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna **PROPOSICIÓN** se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione él o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la **LAASSP** y 55 del **RLAASSP**.



- f) La evaluación de las propuestas económicas será realizada por **LA CONVOCANTE**.
- g) En su caso se verificará que los precios de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51 del **RLAASP**.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que **LA CONVOCANTE** tomará en consideración, son los siguientes:

- Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, sus Anexos y Apéndices.
- Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada **LICITANTE**.
- Realizará la evaluación técnica por conducto de **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES**, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica. El análisis detallado de la documentación legal-administrativa se realizará por conducto de **LA CONVOCANTE** con apoyo de **LAS PARTICIPANTES**.

Con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la **LAASP** y el artículo 51 primero y segundo párrafo del **RLAASP** a través del sistema binario "**Cumple**"/"**No Cumple**" en los procedimientos de contratación, el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente una vez hecha la evaluación de las **PROPOSICIONES** y cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la **CONVOCATORIA** y oferte **el mayor descuento**.

Si derivado de la evaluación de las **PROPOSICIONES** se obtuviera un empate entre dos o más **LICITANTES**, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la **LAASP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre **LICITANTES** de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **LICITANTES** que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **LA CONVOCANTE** para lo cual se le girará invitación al **OIC** en la **SHCP** y en su caso, al **TESTIGO SOCIAL**, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas



con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**.

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre los **LICITANTES**, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente porque reúne los requisitos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **CONVOCATORIA** las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el mayor descuento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación señalada en el apartado **4. REQUISITOS TÉCNICOS** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los **LICITANTES** presentarán la propuesta económica (**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**) a través de la Plataforma Compras MX, conforme a lo siguiente:

- a) El licitante presentará la propuesta económica preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica los Importes a Dispersar y los Precios Máximos de Referencia (PMR) **no deberán ser modificados**.
- e) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.



- f) La partida se adjudicará al licitante que oferte el mayor descuento, respecto de los Precios Máximos de Referencia (PMR), y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la **CONVOCANTE** será la encargada de calcular los montos mínimos y máximos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Los **LICITANTES** deberán presentar, preferentemente en hoja membretada con nombre y firma del representante o apoderado legal, los documentos que se detallan a continuación y que integrarán su **PROPOSICIÓN**:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, bastará con que los **LICITANTES** presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO B**.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, **de la persona que firme la PROPOSICIÓN**.
- c) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO C**.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del **RLAASP** y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **FORMATO D**.
- e) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E**.
- f) Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la **LAASP** y 48, fracción VIII del **RLAASP**, el **LICITANTE** deberá presentar declaración escrita **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASP**. **FORMATO F**.



- g) Presentar declaración de integridad en la que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SHCP** y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el **LICITANTE** o su representante legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP **FORMATO G**.
- h) Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la **PROPOSICIÓN** remitida a través de **Compras MX** cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, y a la plataforma Compras MX. **FORMATO H**.
- i) En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **PROPOSICIÓN** conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **CONTRATO** que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 45 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.
- j) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos**, generado de la página de la **SABG** Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la **SABG**, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**.
- k) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener **un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento**. **FORMATO I**.
- l) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá subcontratar a otro LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento consolidado. **FORMATO J**.
- m) **Manifiesto de conocer los avisos de privacidad**. Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/es/transparencia/proteccion_de_datos_personales. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** conoce esta información. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**. (**FORMATO LIBRE**).
- n) Manifiesto de información reservada y/o confidencial. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**,



se considera que el **LICITANTE** no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN. FORMATO K.**

o) Manifiesto de confidencialidad en la información. FORMATO L.

Nota: La omisión de la presentación de los siguientes incisos serán causa de desechamiento de la **PROPOSICIÓN** del **LICITANTE: a), b), c), d), e), f), g), h), j), k) y l)** de presentar **PROPOSICIÓN** conjunta el inciso **i)**.

7. INCONFORMIDADES

Las inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En términos del artículo 95 y 96 de la **LAASSP**, los **LICITANTES** podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México.

Los Órganos Internos de Control de **LAS PARTICIPANTES**, conocerán sobre las inconformidades que se fundamenten en la fracción V, del artículo 95 de la **LAASSP**.

Las inconformidades contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias del presente procedimiento que se presenten a través de la **Plataforma Compras MX**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En todos los casos en que se trate de **LICITANTES** que hayan presentado **PROPOSICIÓN** conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN

8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la **LAASSP** y 58 del **RLAASSP**, **LA CONVOCANTE** procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Al revisar Compras MX**, no se encuentra **PROPOSICIÓN** alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados.



- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **LAS PARTICIPANTES**, y **LA CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del **RLAASP**.

8.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la licitación cuando la **SHCP** o el **OIC** de la **SABG** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de **LA CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por **Compras MX**.

8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

De conformidad con el artículo 51 de **LAASP**, **LA CONVOCANTE** podrá cancelar una licitación, **PARTIDA** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **LA CONVOCANTE** o a **LAS PARTICIPANTES**. La determinación de dar por cancelada la licitación, **PARTIDA** o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASP**.

Se podrá cancelar la licitación cuando la **SHCP** o el **OIC** de la **SABG** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La cancelación deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA CONVOCANTE** cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASP**.

9. FORMATOS



Para mejor conducción de este procedimiento, se podrán utilizar los formatos, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

- **ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES**
- **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**
- **APÉNDICE I. LAS PARTICIPANTES**
- **APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**
- **APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**
- **APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA**
- **FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**
- **FORMATO B. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**
- **FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**
- **FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**
- **FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**
- **FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**
- **FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- **FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRAS MX**
- **FORMATO I. MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA**
- **FORMATO J. MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**
- **FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**
- **FORMATO L. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**
- **FORMATO M. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**
- **FORMATO N. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**
- **FORMATO MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**
- **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO**
- **ANEXO 3. MODELO FIANZA**



ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES

1. ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO
_Combustible_2026.

2. APÉNDICE I. LAS PARTICIPANTES



APÉNDICE I
24.11.2025.xlsx

3. APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD



APÉNDICE II
24.11.2025.xlsx

4. APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA



APÉNDICE III
24.11.2025.xlsx

5. APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA



APÉNDICE IV
24.11.2025.xlsx





FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta económica:

IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR
\$3,380,373,436.37	\$6,602,204,725.52

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
\$3,361,781,382.47	\$6,565,892,599.53	%

DESCUENTO CON LETRA: _____

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE

Convocatoria / NO. LA-06-400-006400001-N-2-2026



DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.

- d) Para la elaboración de la propuesta económica los Importes a Dispersar y los Precios Máximos de Referencia (PMR) **no deberán ser modificados.**
- e) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.
- f) La partida se adjudicará al licitante que oferte el mayor descuento, respecto de los Precios Máximos de Referencia (PMR), y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la **CONVOCANTE** será la encargada de calcular los montos mínimos y máximos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante

o Apoderado Legal



FORMATO B. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), _____ (Nombre, denominación o razón social del licitante), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la PROPOSICIÓN o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la Licitación Pública antes referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: <u>(Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse)</u>		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante legal:



Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las Fecha:

facultades para suscribir la PROPOSICIÓN:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. La CONVOCANTE precisa, que LAS PARTICIPANTES podrán verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los LICITANTES adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, LAS PARTICIPANTES se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el PROVEEDOR.

**Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal**



FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 del **RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal**



FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____ para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, en el que mi representada, la empresa _____(1)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **RLAASSP, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(2)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(3)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(4)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 1, 2, fracción III, 3, fracción XVII, 4, fracción III, 14, segundo párrafo, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(5)_____

**Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME.
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N°____, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso d), del **RLAASSP**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de **LA CONVOCANTE** es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la **LAASSP**, 48, fracción VIII del **RLAASSP** y en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°_____, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, convocada por la **SHCP**, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

***Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal***





FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SHCP** y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





**FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR
COMPRAS MX**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de **Compras MX**, para la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____**, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026** y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, y a la plataforma Compras MX.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





**FORMATO I. MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER
UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____**, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO J. MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no subcontratará a otro licitante** que haya participado en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____**, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición y remitida a **LA CONVOCANTE** para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____ para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su propuesta administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás Normatividad aplicable en la materia.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO L. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica **Nº** ____, para el **Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026**, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por **LA CONVOCANTE** y/o **LAS PARTICIPANTES** en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de **LA CONVOCANTE** y **LAS PARTICIPANTES**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de los Principios de Protección de Datos Personales de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO M. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____

Nombre del licitante: _____.

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
6.1	Propuesta Técnica		
a)	Propuesta técnica donde se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el SERVICIO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO , así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta		
b)	Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SERVICIO , el LICITANTE deberá presentar escrito firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que cuenta con recursos técnicos, financieros y materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos: I. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como enunciar la(s) línea(s) telefónica(s) con que se cuenta. II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.		
c)	Escrito en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las estaciones de suministro, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES .		
d)	Currículum del LICITANTE , firmado por el representante o apoderado legal, que contenga información respecto a los bienes y/o servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SERVICIO . Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá contener organigrama e indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SERVICIO .		
e)	Oficio de Autorización vigente para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.		
f)	El LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente: 1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas pre pagadas, vales o cupones. 2. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
	3. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. 4. Escrito firmado por el representante o apoderado legal del LICITANTE, en el que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.		
g)	Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del LICITANTE , en el que manifieste que garantiza que el medio de pago electrónico ofertado y que empleará para el otorgamiento del SERVICIO requerido, será aceptado a nivel nacional, en las estaciones de suministro dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el numeral 3.2 del presente ANEXO TÉCNICO .		
h)	Directorio de estaciones afiliadas en formato editable, ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio, en los que se suministrará el combustible y aceptarán como medio de pago electrónico el ofertado por el LICITANTE , mismas que deberán tener presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO .		
i)	Acreditar experiencia acumulada, de al menos un año relacionada con el SERVICIO, de acuerdo al objeto del presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible de al menos 1 (un) contrato y máximo 3 (tres) debidamente formalizado(s) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en este procedimiento. Dichos contratos podrán ser de los años 2022, 2023, 2024 y/o 2025, en los cuales se deberá observar de forma clara objeto, monto, vigencia y firmas de quienes formalizan el documento. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indique el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio. En el caso de contratos vigentes, presentar escrito en hoja membretada y suscrito por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en el que manifieste entera satisfacción en la prestación del servicio.		
j)	Escrito en hoja membretada firmado por el representante o apoderado legal del LICITANTE , en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO .		
6.2.	Propuesta Económica		
a)	Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA)		
6.3	Documentación Legal-Administrativa		
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES , bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO B .		
b)	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona que firme la PROPOSICIÓN .		
c)	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO C .		
d)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del RLAASP y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. FORMATO D .		
e)	Escrito en el que el LICITANTE manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO E .		
f)	Con fundamento en los artículos 40, fracción IX de la LAASP y 48, fracción VIII del RLAASP , el LICITANTE deberá presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASP . FORMATO F .		
g)	Presentar declaración de integridad en la que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad , en		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
	formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SHCP y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES , el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el LICITANTE o su representante legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP FORMATO G.		
h)	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la PROPOSICIÓN remitida a través de Compras MX cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE , y a la plataforma Compras MX. FORMATO H.		
i)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una PROPOSICIÓN conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del CONTRATO que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.		
j)	Manifiesto de vínculos con servidores públicos , generado de la página de la SABG Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la SABG , con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .		
k)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad , del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento . FORMATO I.		
l)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento consolidado. FORMATO J.		
m)	Manifiesto de conocer los avisos de privacidad . Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/es/transparencia/proteccion_de_datos_personales . El no incluir este escrito en la PROPOSICIÓN , se considera que el LICITANTE conoce esta información. Este requisito no afecta la solvencia de la PROPOSICIÓN . (FORMATO LIBRE).		
n)	Manifiesto de información reservada y/o confidencial. El no incluir este escrito en la PROPOSICIÓN , se considera que el LICITANTE no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la PROPOSICIÓN . FORMATO K.		
o)	Manifiesto de confidencialidad en la información. FORMATO L.		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.
Recibí Documentos

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE





FORMATO N. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Licitación Pública Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

LA-06-400-006400001-N-2-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.				
El contenido de la CONVOCATORIA es claro para el servicio que se pretende realizar.				
Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Fallo				
En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales				
De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito.				
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				





Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
El desarrollo de la LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México., teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo al correo electrónico: comprasconsolidadas@hacienda.gob.mx





NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.



b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).





NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?





Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio





- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas



NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003**, una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO



040725_LAASSP_SER
VICIOS.docx

ANEXO 3. MODELO FIANZA



DISPOSICIONES
MODELOS DE PÓLIZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de México siendo las **13:15** horas, del día **11 de diciembre de 2025**, en el **Salón Transparencia**, ubicado en **Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Pública Consolidada indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP; artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP se hace del conocimiento que se asignó a **Transparencia Mexicana, A. C., con número de registro PM0NG001**, como Testigo Social designada por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, mediante oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/839/2025 de fecha 30 de Septiembre del 2025**.

A continuación, se procede a dar lectura del fallo del procedimiento citado al rubro en presencia de los asistentes, el cual forma parte integral de esta acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>** la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ningún observador.

En este acto se les preguntó a los participantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

En uso de la voz, el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicita atentamente que el fallo se realice observando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y que el expediente de la contratación se encuentre debidamente integrado conforme lo establece la normatividad en la materia, para efectos legales y administrativos a que haya lugar, por consiguiente, no avala la documentación generada, pudiendo el Órgano Interno de Control en la SHCP efectuar las revisiones respectivas en su oportunidad.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **14:00 horas** del día **11 de diciembre de 2025**.

Esta Acta consta de **3 (tres) hojas y 7 (siete hojas)** que contienen el **FALLO**, firmado para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
David Gibran Sánchez Romero	Jefe de Departamento	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Julio César Sánchez Mendoza	Subdirector de Servicios	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Ariel Romero Hernández	Subdirector de Área	Guardia Nacional		
José Antonio Briseño Espinosa	Divisional de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Martha Angelica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	Servicio Postal Mexicano		
Juan Guillermo García Saldaña	Gerente de Servicios Generales	Servicio Postal Mexicano		
Rigoberto Contreras Escalante	Subdirector de Área	Secretaría de Bienestar		
Miguel Martínez Cruz	Director de Área	Guardia Nacional		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Ignacio Calvillo Ortega	Jefe de Proyecto	Alimentación para el Bienestar		
Cristian Arturo Rivera Gómez	Subdirector de Área	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Ángela Hernández Bustamante	Subdirectora de Adquisiciones Mayores	Secretaría de Bienestar		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Julio César Tapia Flores	Representante del OIC en la SHCP		

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero	Subdirector de Control Interno		

POR TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Monica Gabriela Ramirez Quijada		
Gerardo Alejandro Sarabia Vazquez		

FIN DEL ACTA





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El presente fallo se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria a la licitación pública, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, obteniendo el resultado siguiente:

1. Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa:

La **Evaluación Legal-Administrativa**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

NO.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE

2. Resultado de la Evaluación Técnica:

La **Evaluación Técnica**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**, cuyo resultado es el siguiente:

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	

3. Resultado de la Evaluación Económica:

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, y a lo establecido en la convocatoria correspondiente, en los puntos 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN, 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA y 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA de la convocatoria, así como numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del MAAGMAASSP, se llevó a cabo la evaluación económica de las propuestas que cumplen con los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria y la cual se adjunta como **ANEXO 2** al presente, del que se desprende lo siguiente:

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (A)		IMPORTE TOTAL DESCONTADO (B)		IMPORTE TOTAL CON DESCUENTO (A-B)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	0.20%	\$3,664,445,903.25	\$7,017,824,631.83	\$7,328,891.81	\$14,035,649.26	\$3,657,117,011.44	\$7,003,788,982.57



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (A)		IMPORTE TOTAL DESCONTADO (B)		IMPORTE TOTAL CON DESCUENTO (A-B)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	0.01%	\$3,664,445,903.25	\$7,017,824,631.83	\$366,444.59	\$701,782.46	\$3,664,079,458.66	\$7,017,122,849.37

Para la Partida 1, los licitantes EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la convocatoria. Asimismo, **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.** presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**0.20%**) para la partida, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

1. Resultado final:

CUADRO RESUMEN DE LA PARTIDA ADJUDICADA

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO		IMPORTE TOTAL A DISPERSAR	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	0.20%	\$3,657,117,011.44	\$7,003,788,982.57	\$3,684,711,818.25	\$7,056,636,130.55

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, 69, fracción II, y 70 de la **LAASSP**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para la **partida descrita en el CUADRO RESUMEN DE LA PARTIDA ADJUDICADA**, que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado el mayor porcentaje de descuento**, se emite el **presente Fallo**, por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el 2026. Asimismo, se adjunta al presente la información del Licitante adjudicado en el **ANEXO 4**, el cual contiene: razón social del proveedor, teléfono y su domicilio.

Cabe destacar que el importe a dispersar por el suministro de combustible para el ejercicio fiscal 2026 objeto de la contratación consolidada, para la PARTIDA ÚNICA, equivale a el monto mínimo de \$3,684,711,818.25 y como monto máximo la cantidad de \$7,056,636,130.55.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del **Reglamento**, en el **ANEXO 3 del presente fallo se señalan los números de Contrato, objeto, monto y vigencia**, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento **divisible**, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el porcentaje de descuento adjudicado se mantendrá fijo durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con la contratación corresponden al ejercicio fiscal 2026, asimismo, se adjuntó a la convocatoria el **APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA**, con la finalidad de que el proveedor y las dependencias y entidades coordinen la prestación correspondiente del servicio, el cual deberá ser dentro del ejercicio fiscal 2026. Se reitera que el servicio a realizar por el proveedor adjudicado, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, realizarse en los domicilios señalados en tiempo y forma para el correcto cumplimiento de los contratos adjudicados y de conformidad con el mecanismo señalado en el Anexo Técnico del presente procedimiento de licitación pública.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cabe destacar que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** por parte de **LAS PARTICIPANTES**, son los responsables de verificar el estricto cumplimiento de los **mismos**, que de manera enunciativa, mas no limitativa, se refiere a formalizar el contrato respectivo a la brevedad para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones correspondientes; la entrega en tiempo y forma del listado y en su caso, verificar el cumplimiento del servicio de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico; dar el seguimiento correspondiente para dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega de los monederos electrónicos; en su caso, cuantificar y aplicar las penas convencionales y deducciones que resulten procedentes y dar trámite a las solicitudes de pago conforme a la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en el **artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, así como en el artículo 13, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que señala lo siguiente:

"Artículo 13.- (...)

En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente:

(...)

VII. Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un sólo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

(...)"

Conforme a lo establecido en los artículos 49 quinto párrafo y 67 de la **LAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a través de la Plataforma **Compras MX**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.5. de la Convocatoria y en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, ahora **Compras MX**, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, en la siguiente página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

En caso de que el licitante adjudicado no firme los contratos por causas imputables a los mismos, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la **LAASSP**.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PERSONA MORAL

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5** del presente fallo. Si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma los **CONTRATOS** por causas imputables a los mismos, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)**, de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma de los **CONTRATOS**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS** (**excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo**), conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022," publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el numeral V.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 70 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe total máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **Divisible** ante los administradores de los contratos de las



2025
Año de
La Mujer

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. **GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 48 y 49, de la **LAASSP**; Lineamientos primero, fracción I; Sexto y Séptimo numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y numeral 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la **LAASSP**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, ahora **Compras MX**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del RLAASSP.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **14:00 horas** del día **11 de diciembre de 2025**.

Este Fallo consta de **7 (siete) hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
David Gibran Sánchez Romero	Jefe de Departamento	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Julio César Sánchez Mendoza	Subdirector de Servicios	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Ariel Romero Hernández	Subdirector de Área	Guardia Nacional		
José Antonio Briseño Espinosa	Divisional de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Martha Angelica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	Servicio Postal Mexicano		
Juan Guillermo García Saldaña	Gerente de Servicios Generales	Servicio Postal Mexicano		
Rigoberto Contreras Escalante	Subdirector de Área	Secretaría de Bienestar		
Miguel Martinez Cruz	Director de Área	Guardia Nacional		
Carlos Ignacio Calvillo Ortega	Jefe de Proyecto	Alimentación para el Bienestar		
Cristian Arturo Rivera Gómez	Subdirector de Área	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Ángela Hernandez Bustamante	Subdirectora de Adquisiciones Mayores	Secretaría de Bienestar		

POR TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C. TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Monica Gabriela Ramirez Quijada		





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Gerardo Alejandro Sarabia Vazquez		

-FIN DEL ACTA



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 04 (CUATRO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-06-400-006400001-N-2-2026

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001370-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del COAD TABASCO
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC. LIC. 2026 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO, 1495

Fecha Elaboración: 07/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,600,000.00
Cuenta: 51261001 COMB Y LUB SERVIC. PUBLICOS Unidad de Información: 280104 Centro de Costos: 141901
COG 2610201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
8.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL, ANDRÉS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001